



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 24 NOV 2005

VISTO: El Expte. N° 520/05 del registro del Tribunal de Cuentas, Caratulado, "S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. BODYAJIAN ANNA BEATRIZ-, DECRETO N° 3781/05", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la presentación efectuada por la Sra. BODYAJIAN -en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004;

Que por Resolución Plenaria N° 347/2005 fue designado el Auditor Fiscal CPN Rubén BALIÑO para que intervenga en las actuaciones de referencia; y

Que por Nota Interna N° 107/05 TCP Del RG (fojas 12) el Sr. Auditor Fiscal SOLICITA EXCUSACIÓN,

Que el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas acepta dicha solicitud, asignando al Auditor Fiscal que sigue en turno;

Que, de considerarlo necesario, dicho profesional contará con el asesoramiento jurídico de la Dra. María Laura RIVERO;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 51/2004;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

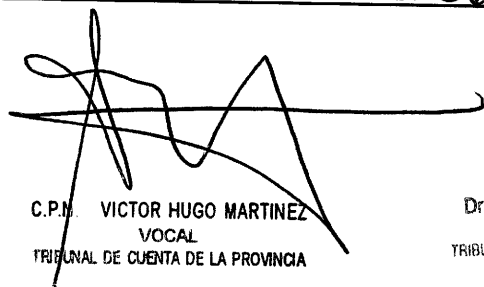
ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución Plenaria N° 347/2005, por las razones expuestas en el considerando;

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR al Auditor Fiscal CPN Adela Fátima HERRERA, para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

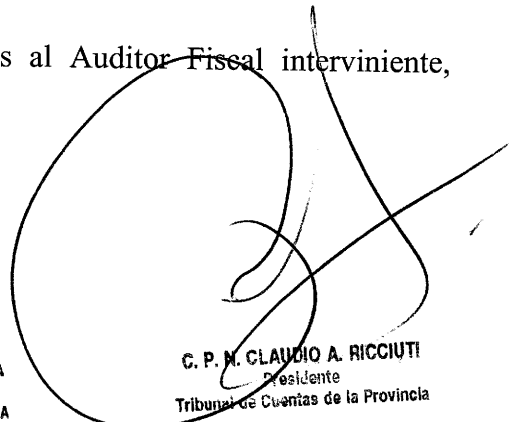
ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al profesional mencionado en el artículo anterior que, de considerarlo necesario, contará con el asesoramiento jurídico de la Dra. María Laura RIVERO.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 366/2005.-

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia